

**CONTRATO No. 294 de 2015 "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017"**

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA



<b>CONTRATANTE:</b> UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.
<b>RESPONSABLE:</b> GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
<b>CARGO:</b> RECTOR
<b>CONTRATISTA:</b> ALMACEN AUTO REPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2
<b>OBJETO:</b> "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017"
<b>VALOR:</b> CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$198.012.600,00) MONEDA LEGAL.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> SERA DE DOS AÑOS, ES DECIR DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE 2016, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, PREVIA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y PREVIA APROBACIÓN DE PÓLIZAS,

VALOR	\$ 198.012.600,00
CUMPLIMIENTO	\$ 39.602.520,00
CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	\$ 39.602.520,00
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 39.602.520,00

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y **ALMACEN AUTO -RESPUESTOS LTDA NIT 891.802.123-2** representada por JOSE OCHOA CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.039.645 de Tunja; y quien en el texto del presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicio de mantenimiento, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes que hacen parte integral del contrato, el cual se registrará por las normas que regulan la materia y en especial por las cláusulas siguientes, previo las siguientes consideraciones: 1) Que de acuerdo a sesión 09 realizada el 27 de octubre de 2015 el Consejo Superior, autorizó al señor Rector comprometer vigencias futuras para el año 2016 al año 2018, por un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL MONEDA LEGAL (\$97.065.000 )** para el año 2016, y para el año 2017 por un valor de **CIEN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (100.947.600) M/LEGAL.** 2) Que mediante solicitud del servicio No. 1858 del 04 de noviembre de 2015, suscrita por JESÚS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN, Coordinador de Servicios Generales, se solicitó el servicio para "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON INCORPORACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DE LA UPTC PARA LAS VIGENCIAS 2016 – 2017" respectivamente y fue verificado por el Grupo de Bienes Suministros e Inventarios, que se encuentra incluido dentro del Plan de Compras. 3) Que según consta en documento de fecha 11 de noviembre de 2015, suscrito por el Coordinador de Bienes, Suministros e Inventarios, existen la justificación de los factores de selección y la determinación del procedimiento a seguir, siendo invitación



